REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL:	**ACCIÓN POPULAR**
DEMANDANTE:	**ALBERTO ROMERO GONGORA**
DEMANDADO:	**CORMACARENA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, SODIMAC COLOMBIA S.A., INVERSIONES CASANOVA S.A., EDUARDO NIETO ROJAS y PROPIETARIOS Y POSEEDORES de la URBANIZACIÓN SAN DIEGO.**
EXPEDIENTE:	**50001 33 31 005 2010 00388 00**

Tenemos que con auto del 3 de octubre de 2022[1] se designaron abogados para que fungieran como curadores ad litem de Inversiones Casanova S.A. y el señor Eduardo Nieto Rojas, luego el 24 de octubre de 2022[2] el profesional del derecho Dagoberto Portela Sarmiento aceptó la designación, se posesionó el 25 de octubre de 2022[3] y finalmente contestó la demanda el 9 de noviembre de 2022[4].

Teniendo en cuenta que la audiencia de pacto de cumplimiento celebrada el 10 de octubre de 2013 por el extinto Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio, se dispuso que tras la vinculación de Inversiones Casanova S.A. y Eduardo Nieto Rojas, se citara nuevamente para dicha audiencia, razón por la cual este Despacho, fijará fecha y hora para su realización.

En consecuencia, el **Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,**

RESUELVE

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por parte de Inversiones Casanova S.A. y Eduardo Nieto Rojas a través de curador ad litem.

SEGUNDO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Pública de Pacto de Cumplimiento conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 del 5 de agosto de 1998, dentro del presente asunto, el **8 de junio de 2023** a las **3:00 P.M.**, la cual se llevará a cabo de manera virtual mediante la aplicación o plataforma *lifesize*, para lo cual se publicará el link de la audiencia en la página web de la Rama Judicial – SAMAI, dos (2) días antes de su celebración.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

---

[1] (fol. 1-2 del archivo denominado 16_AUTOORDENA(.pdf) NroActua 1 7 del expediente electrónico contenido en el aplicativo SAMAI del expediente 50001333100520100038800)
[2] (fol. 1-2 del archivo denominado 25_AGREGARMEMORIAL_00520103882 4102(.pdf) NroActua 24 del expediente electrónico contenido en el aplicativo SAMAI del expediente 50001333100520100038800)
[3] (fol. 1-2 del archivo denominado 26_ACTADEPOSESION_CURADOR_MERG ED(.pdf) NroActua 25 del expediente electrónico contenido en el aplicativo SAMAI del expediente 50001333100520100038800)
[4] (fol. 1-9 del archivo denominado 27_AGREGARMEMORIAL_00520103880 9112(.pdf) NroActua 26 del expediente electrónico contenido en el aplicativo SAMAI del expediente 50001333100520100038800)

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **209bd1422f78b231f541ee9a1a1b38dbfe95bd914157ee47b31f2318d2b0ff60**

Documento generado en 30/05/2023 04:17:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica